

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)*

AUTO SUSTANCIACIÓN: No. 430

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2017-00110-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

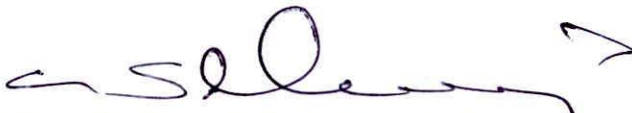
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO CARDONA GIRALDO.

*Para la realización de la diligencia de SECUESTRO, se señala el
viernes 22 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.*

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que se sirva verificar respecto de los planos aportados y del alinderamiento definido en la Resolución No. 12 de fecha mayo 03 de 2013 expedida por la Secretaría Local de Planeación E Infraestructura de este municipio, actualmente a que personas están vinculados los predios colindantes ilustrados en la cartografía IGAC, con números prediales circundantes a efecto de definir correctamente el recorrido para el secuestro de dicho predio.

*Se releva del cargo de secuestro al señor **CARLOS HERNAN LÓPEZ C.**, por no estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia y en su lugar se designa al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, a quien se le notificará su designación y se le dará posesión legal del cargo. Por secretaria librese el oficio respectivo.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 139

De la presente fecha. 23-09-2021

Secretario 